



8.

**RESIDENCIA NO
LUCRATIVA**



INTRODUCCIÓN. RESIDENCIA NO LUCRATIVA

Pueden tener residencia no lucrativa aquellos extranjeros que acrediten poseer medios económicos suficientes que les permitan vivir en España sin realizar una actividad laboral o lucrativa.

A continuación, recogemos los requisitos para su obtención y/o renovación.

RESIDENCIA NO LUCRATIVA. REQUISITOS

(Art. 61 Rgto. LOEX)

Se halla en situación de residencia temporal no lucrativa la persona extranjera, así como sus familiares, que hayan sido **autorizados a residir en España sin realizar actividades laborales o profesionales.**



FAMILIARES:

- El **cónyuge**,
- **Pareja registrada**
- **Pareja estable** debidamente probada de la persona solicitante de la autorización de residencia. (Acreditar vínculo duradero. Tiempo de convivencia marital de, al menos, 1 año continuado, salvo que tuvieran descendencia en común, en cuyo caso bastará la acreditación de convivencia estable debidamente probada.
- **Los hijos e hijas menores de edad no casados**, o que no hayan constituido su propia unidad familiar, del solicitante o de su cónyuge, pareja registrada o pareja estable.
- **Los hijos e hijas mayores de edad** del solicitante o de su cónyuge, pareja registrada o pareja estable y que **tengan una discapacidad que requiera de apoyo** o que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.

DURACIÓN: 1 AÑO

RESIDENCIA NO LUCRATIVA. REQUISITOS

(Art. 61 Rgto. LOEX)



‡ **Contar con medios económicos** suficientes para atender sus gastos de manutención y residencia incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el periodo de tiempo por el que se desee residir en España, y sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional.

‡ **Contar con un seguro** de enfermedad

‡ **No encontrarse**, en su caso, **dentro del plazo de compromiso de no retorno a España** que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.

‡ **No representar una amenaza para el orden público**, la seguridad pública o la salud pública, circunstancia que se acreditará mediante la comprobación de la inexistencia de antecedentes penales en España y la valoración del informe policial correspondiente.

‡ Haber **abonado la tasa** por tramitación del procedimiento.

RESIDENCIA NO LUCRATIVA

(Art. 62 Rgto. LOEX) MEDIOS ECONÓMICOS

Las personas extranjeras que deseen residir en España sin realizar una actividad laboral o lucrativa, deberán **contar con medios de vida suficientes** para el periodo de residencia que solicitan, o acreditar una fuente de percepción periódica de ingresos, para sí mismo y su familia, en las siguientes cuantías, que se establecen con carácter de mínimas y referidas al momento de solicitud del visado o de renovación de la autorización:

1º Para su sostenimiento → **400% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.

2º Por cada miembro adicional de la unidad familiar → **+100% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.

Tendrán que acreditar disponer de la cuantía mensual en relación con el tiempo de vigencia de la autorización solicitada

La **disponibilidad de medios de vida suficientes se acreditará** mediante la presentación de la documentación que permita verificar la percepción de ingresos periódicos y suficientes o la tenencia de un patrimonio que garantice dicha percepción.

Se **admitirá cualquier medio de prueba en Derecho** (incluyendo aportación de títulos de propiedad, cheques certificados o tarjetas de crédito, que deberán ir acompañadas de certificación bancaria que acredite la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta).



•En el caso de presentarse información relativa a **cuentas o instrumentos financieros** en el extranjero, esta deberá incluir:

- a) La razón social o denominación completa de la entidad bancaria o de crédito, así como su domicilio.
- b) La identificación completa de las cuentas.
- c) La fecha de apertura o cancelación o, en su caso, las fechas de concesión y revocación de la autorización.
- d) Los saldos de las cuentas a 31 de diciembre del año anterior al de presentación de la solicitud y el saldo medio correspondiente al último año.

•Si los medios económicos proceden de **acciones o participaciones en empresas españolas, mixtas o extranjeras radicadas en España**, la persona interesada acreditará, mediante certificación de las mismas, que no ejerce actividad laboral alguna en dichas empresas, y presentará declaración responsable en tal sentido.

RESIDENCIA NO LUCRATIVA

(Art. 62 Rgto. LOEX)

MEDIOS ECONÓMICOS

- **IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- **Cuantía: 600 €/mes**

1º Para su sostenimiento → **400% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.

2º Por cada miembro adicional de la unidad familiar → **+100% IPREM**, o en su equivalente legal en moneda extranjera.

Titular	400% IPREM	2.400€ al mes
Titular y cónyuge	500% IPREM	3.000€ al mes
Titular, cónyuge y 1 hijo	600% IPREM	3.600€ al mes
Titular, cónyuge y 2 hijos	700% IPREM	4.200 € al mes
Titular, cónyuge y 3 hijos	800% IPREM	4.800 € al mes



SOLICITUD DE VISADO

MISIÓN DIPLOMÁTICA U OFICINA CONSULAR

(Art. 39 y 63 Rgto. LOEX)

TELEMATICAMENTE

REQUIERE OFICINA EXTRANJERIA

REVISA REQUISITOS

(ART 62.1 c), d) y e)

- **No compromiso de no retorno**
- **No representar una amenaza** para el orden publico, seguridad publica o la salud pública
- Abono de **tasas**

Recabará de oficio informes del Registro Central de penados e informe de Policía

Plazo 7 días

Plazo 1 meses
Silencio negativo

RESUELVE de manera motivada AUTORIZACIÓN

- Impreso** de solicitud oficial
- No se encuentre irregularmente**
- No **figurar como rechazable**
- Pasaporte** o título de viaje (vigencia 1 año)
- Antecedentes penales**
- Tasa**
- Certificado médico.**

V. RESIDENCIA NO LUCRATIVA

- Sosténimiento durante su estancia (400% IPREM + 100% IPREM familia)

VISADO
Resolución motivada

CONCESIÓN

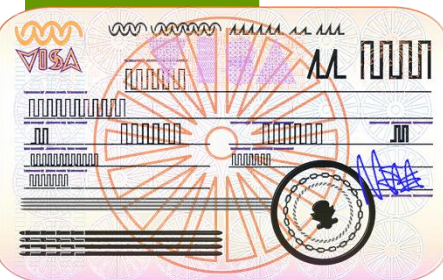
Plazo 1 mes expedirlo y notificarlo

En el caso de no hacerlo: **ARCHIVO**

DENEGACIÓN

La Resolución expresará los **recursos:**

- Recurso de Reposición 1 mes.
- Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid. Procedimiento Ordinario. 2 meses.



Solicitud: EXTRANJERO PERSONALMENTE O REPRESENTANTE.



RESIDENCIA NO LUCRATIVA. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



TRASLADO A ESPAÑA
Deberá hacerse constar la
entrada en el pasaporte

CONCESIÓN DEL VISADO

Plazo de 1 mes desde la
entrada en España

**SOLICITUD DE LA
TARJETA DE
IDENTIDAD DE
EXTRANJEROS**

(Art. 63.5 Y 209 Rgto. LOEX)

Tendrá la misma validez que la
autorización de residencia
temporal. **1 año**

RESIDENCIA NO LUCRATIVA. INADMISIÓN A TRÁMITE

(Disposición Adicional 4 LOEX)

- ⊗ **Falta de legitimación del solicitante**, o insuficiente acreditación de la representación.
- ⊗ Presentación de la **solicitud fuera de plazo** legalmente establecido.
- ⊗ **Reiteración de una solicitud ya denegada**, siempre que las circunstancias que motivaron la denegación no hayan variado.
- ⊗ Cuando **conste un procedimiento administrativo sancionador** contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o cuando se haya decretado contra el mismo una orden de expulsión, judicial o administrativa **salvo** que, en este último caso, **la orden de expulsión hubiera sido revocada** o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley.
- ⊗ Cuando el **solicitante tenga prohibida su entrada en España**.
- ⊗ Cuando se trate de **solicitudes manifiestamente carentes de fundamento**.
- ⊗ Cuando se refieran a **extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular**, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos del Art.31.3.
- ⊗ Cuando dicha **solicitud no sea realizada personalmente** y dicha circunstancia sea exigida por ley.



RESIDENCIA NO LUCRATIVA. RENOVACIÓN

(Art. 64 Rgto. LOEX)



DURACIÓN

2 años
(salvo que corresponda
A. Larga
Duración)

CONDICIONES :

📄 Ser **titular de una autorización de residencia no lucrativa en vigor** o hallarse dentro de los 3 meses posteriores a su caducidad.

📄 Contar con **los recursos económicos** o los medios de vida suficientes para atender su gastos de manutención y estancia, incluyendo en su caso, los de su familia, sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional

📄 Contar con un **seguro público o privado de enfermedad.**

📄 Tener **escolarizados a los menores a su cargo** en edad de escolarización obligatoria durante la permanencia de estos en España.

📄 Acreditación de **haber abonado la tasa** por tramitación del procedimiento.

📄 Haber residido de forma real y efectiva en España durante más de 183 días durante el año natural

SE TENDRÁ EN CUENTA:

- La posibilidad de renovar la autorización de residencia a las personas extranjeros que hubieren sido condenados por la comisión de un delito y **hayan cumplido la condena, los que hubieran sido indultados o se hallasen en situación de remisión condicional de la pena o de suspensión de la pena.**

- El **incumplimiento de las obligaciones** del solicitante en materia tributaria y de seguridad social durante la vigencia de la autorización

- Igualmente se valorará, teniendo en consideración el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, el **esfuerzo de integración** del extranjero.

Se entenderá que la **resolución es favorable** en el supuesto de que la Administración no resuelva expresamente el **plazo de 3 meses** desde la presentación de la solicitud. **SILENCIO POSITIVO**

SOLICITUD:

donde resida u
Oficina de
Extranjeros.

PRESENTACIÓN:

**PERSONALMENTE O
ELECTRONICAMENTE**

Tiempo

➤ durante los **2 meses previos** a su expedición.

➤ **3 meses posteriores** al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud **prorroga la validez** de la autorización anterior.

RESIDENCIA NO LUCRATIVA. RENOVACIÓN

(Art. 64 Rgto. LOEX)

Documentos que han de presentar :

Deben mantenerse los requisitos que dieron origen a la autorización inicial.

📄 Copia del pasaporte completo en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España.

📄 Los documentos que acrediten los recursos económicos suficientes para atender sus gastos de manutención y residencia, así como el seguro de enfermedad, durante el periodo de tiempo por el que se pretenda renovar la residencia en España sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral o profesional.

📄 En su caso, informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la escolarización de los menores en edad de escolarización obligatoria que estén a su cargo.

SOLICITUD:

Oficina de Extranjeros

PRESENTACIÓN:

**PERSONALMENTE O
ELECTRONICAMENTE**



RESOLUCIÓN 3 MESES
SILENCIO POSITIVO

DURACIÓN

2 años (salvo que corresponda
A. Larga Duración)

Plazo 1 meses

SOLICITUD DE TIE

ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Podrá ser alegado por el extranjero **como información a valorar** en caso de **no acreditar el cumplimiento** de alguno **de los requisitos** previstos para la renovación de la autorización.

(Art. 64 Rgto. LOEX)



**Contenido
mínimo la
certificación**

- ✓ La participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España,
- ✓ los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que se resida,
- ✓ los valores de la Unión Europea,
- ✓ los derechos humanos,
- ✓ las libertades públicas, la democracia,
- ✓ la tolerancia
- ✓ la igualdad entre mujeres y hombres,
- ✓ así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

La **certificación** hará expresa mención **al tiempo de formación** dedicado a los ámbitos señalados. El informe **tendrá en consideración** las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas.

DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 191 Rgto. LOEX)

AL MENOS DE 1 AÑO

SI MODIFICA ANTES DEL AÑO

CUENTA AJENA ART 74

- a) Situación Nacional de Empleo
- b) Contrato de trabajo.
- c) Las condiciones del contrato conforme legislación. (SMI)
- d) Empleador al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Empleador tenga medios económicos
- f) El trabajador tenga capacitación o cualificación profesional legamente exigida.
- g) No estar dentro del plazo de compromiso de no retorno a España.
- h) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- i) Haber abonado la tasa

1 AÑO CARÁCTER INICIAL

CUENTA AJENA ART 74

- b) Contrato de trabajo.
- c) Las condiciones del contrato conforme legislación. (SMI)
- d) Empleador al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Empleador tenga medios económicos
- f) Trabajador tenga capacitación o cualificación profesional legalmente exigida
- g) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España.
- h) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- i) Abonado la tasa

CUENTA PROPIA ART 84

- a) Cumplir la legislación vigente para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional legalmente exigida
- c) Acreditar la suficiencia de la inversión prevista
- d) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España
- e) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- f) Haber abonado la tasa.

1 AÑO

Condicionada al alta

EFICACIA: se retrotraerá al día siguiente de caducar la vigencia o desde el alta en la Seguridad Social

FAMILIARES RESIDENCIA NO LUCRATIVA

FAMILIARES

Cónyuge

Pareja registrada

Pareja estable (tiempo de convivencia marital de, al menos, 1 año continuado, salvo que tuvieran descendencia en común, en cuyo caso bastará la acreditación de convivencia estable debidamente probada)

Hijos menores de edad no casados, o que no hayan constituido su propia unidad familiar, del titular de la autorización de estancia de larga duración por estudios o de su cónyuge, pareja registrada o pareja estable

Hijos mayores de edad no casados, o que no hayan constituido su propia unidad familiar, del titular de la autorización de estancia de larga duración por estudios o de su cónyuge, pareja registrada o pareja estable que tengan necesidades de apoyo específicas y personalizadas por razón de discapacidad



EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN. RESIDENCIA NO LUCRATIVA

(Art. 200 Rgto. LOEX)

POR RESOLUCIÓN DEL ORGANO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

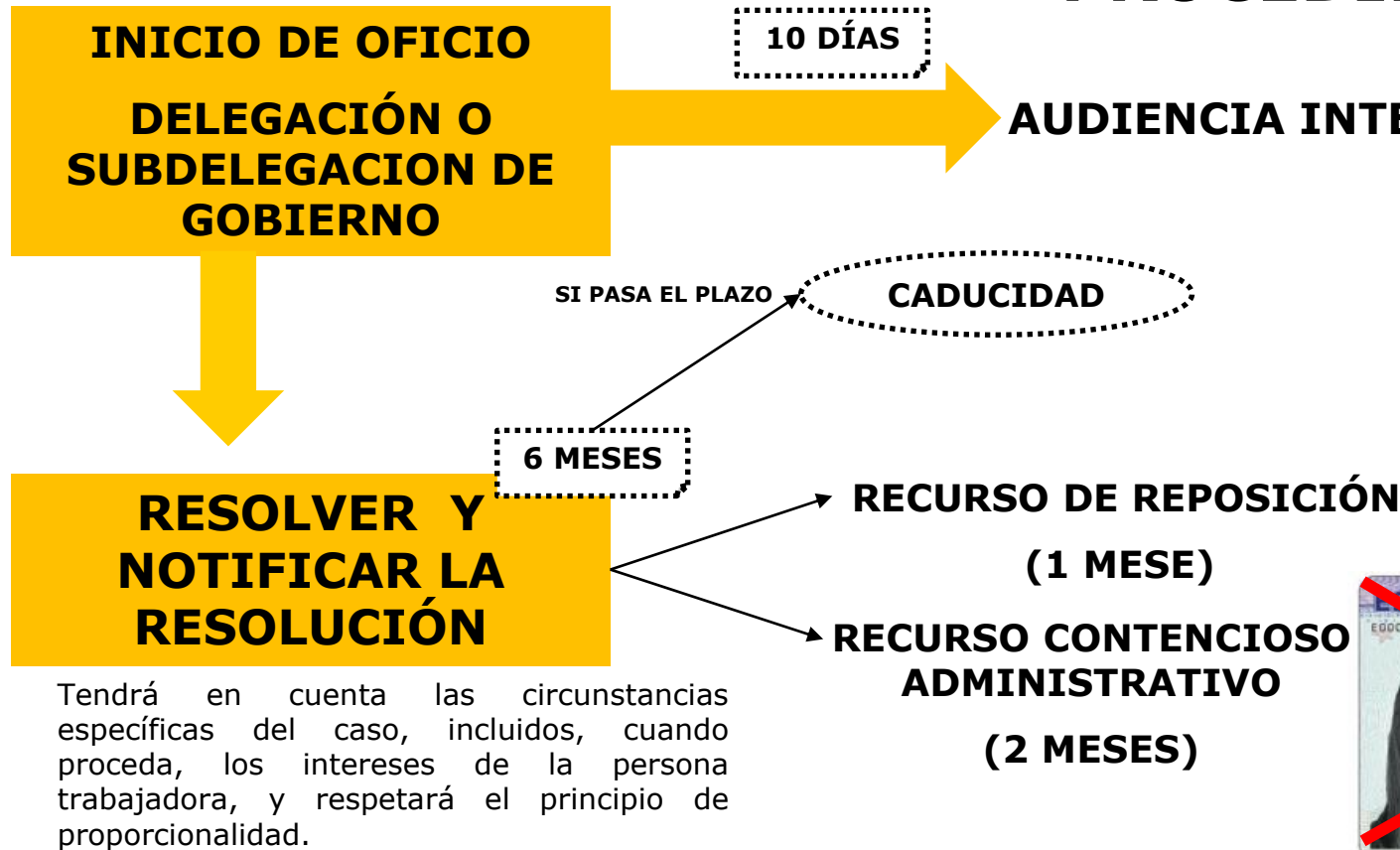


- a) Por la **inclusión en alguno de los supuestos de prohibición de entrada** previstos en este Reglamento o en la normativa correspondiente de la Unión Europea, bien por no haberse conocido dicha circunstancia en el momento de su entrada, bien por haberse producido durante su permanencia en España.
- b) Cuando la autorización o los documentos presentados se hayan obtenido **mediante fraude, falsificación o manipulación**.
- c) Cuando la persona titular de la autorización **destine su estancia o residencia temporal a fines distintos** de aquellos para los que hubiera sido autorizada.
- d) Cuando **dejen de cumplirse los requisitos o condiciones establecidos** para cada tipo de autorización, salvo en aquellos casos en los que la propia regulación de la autorización haya dispuesto otra cosa.
- e) Cuando la persona **extranjera cambie o pierda su nacionalidad**, sin perjuicio de que pueda adquirir otra autorización de residencia en atención a las nuevas circunstancias.
- f) Cuando la persona **extranjera deje de poseer pasaporte, documento análogo** o, en su caso, cédula de inscripción, válidos y en vigor, salvo que justifique haber realizado los trámites necesarios para la renovación o recuperación del pasaporte o documento análogo.
- g) Por **motivos de orden público, seguridad pública o salud pública**, en los que se tendrá en cuenta la gravedad o el tipo de infracción cometida o el peligro que implique dicha persona debiendo tener también presente la duración de la residencia y la existencia de vínculos en España.
- h) Cuando la **persona extranjera haya sido condenada mediante sentencia firme por deliro de** (trata de seres humanos y tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas)
- i) En los demás **supuestos establecidos específicamente en cada tipo de autorización**.

PROCEDIMIENTO EXTINCIÓN O RETIRADA AUTORIZACIONES

(Art. 202 Rgto. LOEX)

PROCEDIMIENTO



EFFECTOS (Art. 203 Rgto. LOEX)

La resolución que declare la extinción por pérdida o retirada de las autorizaciones vigentes fijará el alcance de sus efectos al momento en que se dicten.



EX-01

Solicitud de autorización de residencia
temporal no lucrativa
(LO 4/2000 y RD 1155/2024)Espacios para sellos
de registro

IMPRESO DE SOLICITUD de Autorización de residencia no lucrativa



1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA SOLICITANTE

PASAPORTE	N.I.E.
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	Sexo ⁽¹⁾ ☐ X ☐ H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾ / /	Lugar País
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Nombre del padre	Nombre de la madre
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNIE/PAS Titulo ⁽⁴⁾
SI ☐ NO ☐ Hijos/a a cargo en edad de escolarización en España	

2) DATOS DEL FAMILIAR TITULAR DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS (EN SU CASO)

PASAPORTE	N.I.E.
1er Apellido	2º Apellido
Nombre	Sexo ⁽¹⁾ ☐ X ☐ H ☐ M ☐ Estado civil ⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾ / /	País
Nombre del padre	Nombre de la madre
Parentesco	

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽¹⁾

Nombre/Razón Social	DNIE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	DNIE/PAS Titulo ⁽⁴⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNIE/PAS
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail

☐ CONSENTIMIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehú), para lo cual se da



IMPRESO DE SOLICITUD de RENOVACIÓN de Autorización de residencia no lucrativa



EX-01

Solicitud de autorización de residencia
temporal no lucrativa
(LO 4/2000 y RD 1155/2024)

Espacios para sellos
de registro



1) DATOS DE LA PERSONA EXTRANJERA SOLICITANTE

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾ ☐ H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	/ /	Lugar	País
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐		
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº País		
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS		Título ⁽⁴⁾
Sí ☐ NO ☐ Hijos/a a cargo en edad de escolarización en España			

2) DATOS DEL FAMILIAR TITULAR DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS (EN SU CASO)

PASAPORTE	N.I.E.		
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	X ⁽¹⁾ ☐ H ☐ M ☐	Estado civil ⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	/ /	País	
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Parentesco:			

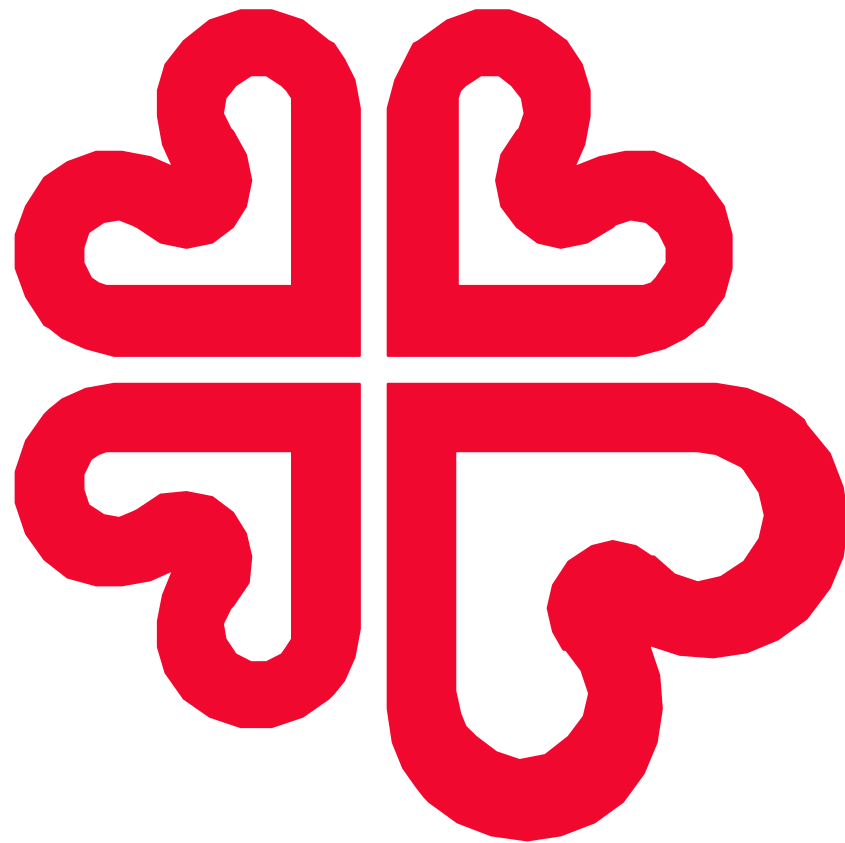
3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽¹⁾

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº País		
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DN/NIE/PAS		Título ⁽⁴⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DN/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº País		
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		

☐ CONSIGIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puerta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (DeHú), para lo cual se



Cáritas